



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0000756/2009

CORDOBA,

VISTO:

10 SEP 2010

Las presentes actuaciones, en las que el CENTRO DE VINCULACIÓN DEL LABORATORIO DE ALTA TENSIÓN, solicita autorización para renovar el contrato de Locación de Servicios (Profesional Independiente) con los Ingenieros Carlos BARCENA y Gabriel SERRA, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 15 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 16 de Septiembre de 2008;

Lo informado por el Área Económica Financiera a fs. 108, en relación a los aspectos de financiamiento de dicho contrato;

Que el Abogado Asesor de ésta Facultad a fs. 109, expresa la conformidad en los aspectos legales y formales;

Que el Secretario de Extensión a fs. 110, informa que ha cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 15 del H. Consejo Superior 2008;

EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios (Profesional Independiente) de que se trata, a celebrar con el Ing. Carlos BARCENA (D.N.I. 21.022.869), obrante a fs. 99 a 102, que como ANEXO I forma parte de la presente, el cuál regirá desde 01 de Julio de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados. El presente gasto será atendido con Recursos del CENTRO DE VINCULACIÓN DEL LABORATORIO DE ALTA TENSIÓN de esta Facultad.






UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios (Profesional Independiente) de que se trata, a celebrar con el Ing. Gabriel SERRA (D.N.I. 17.530.708), obrante a fs. 103 a 106, que como ANEXO II forma parte de la presente, el cuál registrá desde 01 de Julio de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados. El presente gasto será atendido con Recursos del CENTRO DE VINCULACIÓN DEL LABORATORIO DE ALTA TENSIÓN de esta Facultad.

Art. 3º.- Dése al registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación del Laboratorio de Alta Tensión, al Área Económico Financiera y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

  
Prof. Ing. DANIEL LAGO  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



  
Prof. Ing. HECTOR GABRIEL FAVELLA  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 001295 -T- 2010.-

U.N.C. FACULTAD DE C.E.F. Y N	RECIBIDO
	
	SECRETARIA